

Año de 1924.-

Actas de posesión.-

Primeras enseñanzas

Olivar mayor



En la ciudad de Priego a siete de Mayo de mil nue-  
cientos veinte y cuatro se reunieron en el Salón Capitular  
los señores que al final aparecerán por sus firmas  
y que forman mayoría de la Junta Local de Instrucción  
Pública bajo la presidencia del señor Alcalde D. José  
Tomás Valverde y asistidos por mí el secretario.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que  
fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que había reci-  
bido un oficio de la Sección Administrativa de la Pro-  
vincia en la que manifiesta que D<sup>o</sup> José García Navarro  
no ha sido nombrada auxiliar interina de la Escuela  
Nacional de Párulos de esta Ciudad con el haber anual  
de dos mil pesetas y demás emolumentos legales, cuya  
Señora deseaba poseerse de su destino.

Al efecto compareció dicha Profesora solicitando  
que se le diera posesión de su cargo exhibiendo su  
título administrativo debidamente reintegrado, y  
en su virtud la Junta dio posesión a D<sup>o</sup> José  
García Navarro del cargo de auxiliar interina de la  
Escuela Nacional de Párulos de esta Ciudad con  
el haber anual de dos mil pesetas y emolumentos lega-  
les.

Y mandándose poner esta posesión en conocimiento  
del señor Inspector y del Jefe de la sección,  
se terminó la presente que firman los señores con  
currentes con la posesionada de que certifico =

En la ciudad de Priego a siete de Mayo de mil  
novecientos veinte y cuatro se reunieron en el Salón Capi-  
tular los señores que al final aparecerán por sus firmas  
y que forman mayoría de la Junta Local de Instrucción  
Pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José  
Tomás Salverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior  
que fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que había reci-  
bido un oficio del Señor Jefe de la Sección Administrativa  
de Primera Enseñanza, en el que participa que D<sup>a</sup> Asun-  
cion Peña Fernández había sido nombrada maestra  
interina de la Escuela Nacional de niñas del Esparragal,  
con el haber anual de dos mil pesetas y demás emolumentos  
legales, cuya Señora deseaba tomar posesión de su destino.

Al efecto compareció la D<sup>a</sup> Asuncion Peña Fer-  
nández reiterando su propósito de tomar posesión de su  
destino, exhibiendo su título administrativo debidamente  
reintegrado.

En su virtud la Junta dio posesión a D<sup>a</sup> Asun-  
cion Peña Fernández del cargo de maestra interina  
de la Escuela Nacional de niñas del Esparragal con el  
sueldo anual de dos mil pesetas y emolumentos legales.

Y mandándose poner esta posesión en conocimien-  
to de la Inspección y de la Sección Administrativa de la  
Provincia se tomó la presente que forman los señores  
concurriendo con la pioncionada de que certifico =

Juntaturen

D<sup>a</sup> Asuncion Peña  
Fernández

En la Ciudad de Priego a veinte y una  
Año de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro  
se reunieron en el Salón Capitular los Dres que  
al final aparecieron por sus firmas y que for-  
man memoria de la Junta Local del Institu-  
cion Pública, bajo la Presidencia del Dr Alcal-  
de D. José Tomás Valverde Castillo asistidos  
de mi el Secretario

Abierta la Sesión se leyó el acta de la ante-  
rior que fue aprobada.

El Dr Presidente manifestó que había re-  
cibido un oficio del Dr Jefe de la Sección Adminis-  
trativa de 1<sup>a</sup> Enseñanza, en el que participan  
que Doña Josefa Esteban Arce había sido nom-  
brada Maestra interina de la Escuela Na-  
cional de Minas de Chancorano, de este término  
municipal con el haber anual de dos mil pte-  
tas y demás emolumentos legales, cuya señora  
dejaba tomar posesión de su cargo.

Al efecto compareció la Doña Josefa Este-  
ban Arce, reiterando su propósito de que se le  
de posesión de su destino exhibiendo su títu-  
lo administrativo debidamente reintegrado y  
Registrado por dicha Sección.

En su virtud la Junta dio posesión  
a D<sup>a</sup> Josefa Esteban Arce del cargo de Maes-  
tra interina de la Escuela Nacional de Mi-  
nas de Chancorano, con el sueldo anual de  
dos mil pesetas y emolumentos legales.

Mandándose poner esta posesión  
en conocimiento de la Inspección y de la Sección  
Administrativa de la Provincia al se terminar  
la presente que firmaron los tres concurrentes  
con la posesionada de que certifico =



J. J. Latorre

José Esteban

En la Ciudad de Omea a veinte y ocho  
de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro,  
se reunieron en el Salón Capitular los tres que  
al final aparecieron por sus firmas y que  
forman mayoría de la Junta local de 1<sup>a</sup> En-  
senanza bajo la presidencia del Dr Alcalde Don  
José Tomás Valverde Cartilla antiguo de mi el  
secretario.

Abierta la sesión se leyó el acta de la an-  
terior que fue aprobada.

El Dr Presidente manifestó que había recibi-  
do mi oficio del Dr Gefe de la Sección Administrativa de 1<sup>a</sup> Ensenanza en el que participa  
que Fr. Francisco Ramírez del Puerto Omea había  
sido nombrado Maestro interino de la Escuela  
Nacional de minas de El Cañuelo de este término  
municipal con el haber anual de dos mil pesos  
y demás instrumentos legales, cuya tenencia de-  
berá tomar posesión de su cargo.

Al efecto compareció la Fr. Francisco Ramírez  
del Puerto Omea, remitiendo su propósito de que  
se le dé posesión de su destino, a cargo fin exhi-  
bió su título administrativo debidamente siste-  
mado y Registrado al folio 83 num 1489 del fi-  
llo correspondiente de dicha sección.

En su virtud la Junta dio posesión al  
Fr. Francisco Ramírez del Puerto Omea del cargo  
de Maestro interino de la Escuela Nacional  
de minas del Cañuelo con el haber anual



de dos mil pesos y emolumentos legales.

No mandandose tener esta posesion en conocimiento de la Inspección ni de la Sección Administrativa de la Provincia, se termino la posesión que permaneció tres concurridos con la nombrada de que consta. =

J. J. Salmerón

Franquicia del Puerto



En la ciudad de Priego a 1<sup>o</sup> de Julio de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salón Capitular los dñs que aparecerán firmados y que constituyen mayoría en la Junta local de primera enseñanza bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Tomás Valverde de Castilla y asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar sesión para la que, con expresión del asunto se les había convocado previamente.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente yo el Secretario di lectura al acta del anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente: Que fechada en Córdoba a 28 del pasado mes tenía en su poder una comunicación del Jefe de la Sección Administrativa de 1<sup>ª</sup> enseñanza, en la que se le comunicaba que por R. O. de 14 de Mayo último (Gaceta del 27) y por virtud de reingreso en corriola de escalas, ha sido nombrada

Dña Purificación Luna y Luna, Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de niñas de Zagüilla de este término municipal con el haber anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales, interesando se comunicase a dicha sección la fecha en que se poseyese de su cargo la referida Maestra y á tal fin, requerida que fué, compareció la mencionada Dña Purificación Luna y Luna, reiterando su deseo de que se la poseyese del cargo para que fué nombrada y al efecto exhibió un título administrativo ovidamente reintegrado y con diligencia, de la sección administrativa de Córdoba por la que se acredita su nombramiento para la referida Escuela Nacional de niñas de Zagüilla, con sugerencia a lo prevenido en las disposiciones vigentes y R. O. de 18 de Junio último (Gaceta del 25); en su vista la Junta Local acordó por unanimidad: Dar posesión a la repetida Señora Dña Purificación Luna y Luna del cargo de maestra en propiedad de la Escuela Nacional de niñas de Zagüilla en este término municipal con el haber anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales y que se dé cuenta a la sección administrativa de esta provincia, á los efectos correspondientes.

Y no siendo otro el asunto á tratar relativo a la sesión, extendiéndose la presente acta que firma la tra poseyenda y los demás tres concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.  
Sobre rasgado d<sup>e</sup> n. mill) "primero" y igual valen-

J. M. Bahamonde

Purificación Luna  
y Luna

En la ciudad de Grado el primero de Agosto de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salón Capitular los señores que aparecerán firmados y que constituyen mayoría en la Junta local de primera enseñanza bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Tomás Valverde y Castilla y asistidos de mi el Secretario el objeto de celebrar sesión, para la que, con expresión del asunto, se les había convocado previamente.

Abierta la sesión, por el Sr. presidente yo el Secretario di lectura al acta anterior que fué aprobada. Dijo seguidamente manifestó el Sr. presidente: Que fechada en Córdoba el veintibis del mes de Julio último, tenia en su poder una comunicación del Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza, en la que se le comunicaba que por R. C. de catorce de indicado mes de Julio, Gaceta del dieciocho, ha sido nombrada Dña María de la Concepción Galindo Lirón, Maestra Auxiliar en propiedad de la Escuela Nacional de páraviles de esta población; informando en comunicado a dicha Sección, la fecha en que se poseiona de su cargo la referida maestra; y si tal fin requerida que fué, correspondió la mencionada Dña María de la Concepción Galindo Lirón, reiterando su deseo de que se la posesione del cargo para que sea nombrada; y al efecto echó la un Oficio Administrativo debidamente reintegrado y con diligencia de la Sección Administrativa de Granada, fecha veintimil de repetido mes de Julio, por la

que se aprobaba su nombramiento para la referida Escuela de la Auxiliaria lo estarán ejerciendo, en propiedades con el haber anual de tres mil pesos que en la actualidad disfruta, haciendo constar, que la población "tres" está sometida y de cuya cargo deberán presentarse en el día de hoy: En su virtud la Junta Local acordó por unanimidad dar posesión a la señora señora Dña María de la Concepción Galindo Líman, del cargo de Maestra en propiedades de la Escuela Nacional de pioneros de esta población; con el haber anual de tres mil pesos; y que se dé cuenta a la Sección Administrativa de esta provincia a los efectos correspondientes. -

Y no siendo otro el asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firma la señora posesionada y los demás señores concurrentes, con mano el Secretario de que certifico. -

Diligencias

Don Manuel Real Toledo Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. -  
Certifico: Que en este día han tomado posesión de sus respectivos cargos de Maestros de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, con el haber anual de tres mil pesos cada uno que deberán percibir con todos sus efectos legales desde primero de Julio de este año los tres: S. Manuel Rojas Meneses de la del Esparragal, Don Angel García Santos de la de Cartil de Campos y Dña. Mariana Santos Almendro de la citada Oficina de Cartil de Campos; haciendo entregar a cada uno de ellos de su destino



con la correspondiente certificación).

Precio treinta de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro  
vs. vs.

El Alcalde

*procurador*  
*○*

Diligencia: Don Manuel Leal Toledo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.-

Certifico: Que en este día ha tomado posesión de su cargo de Maestro Maestro de la Escuela de primera en número de la calle de Zamoranos; Don Pedro Paraja Peralta, con tres mil pesos de sueldo que deberá percibir con todos sus efectos legales, desde primero de Julio de este año, según así aparece del título que exhibe fechado en Córdoba á 29 de Agosto último, el cual le es devuelto como procedente, certificación.-

Friego al seis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.-

Nº Bº

El Alcalde.

El Secretario

*procurador*  
*○*

Diligencia: Don Manuel Leal Toledo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.-

Certifico: Que en este día ha tomado posesión de su cargo de Maestro Maestro de la Auxiliaria de la primera Escuela de esta población, don Alfredo Merito Sánchez, con tres mil pesos de sueldo que deberá percibir con todos sus efectos legales, desde 1º de Julio de este año, según resulta del título que exhibe fechado en Córdoba á 28 Agosto último, el que le devuelvo con la certificación procedente. Friego seis Septiembre, mil novecientos veinticuatro.

Nº Bº - El Alcalde.

El Secretario

*procurador*  
*○*